



ESTADO No. 153

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de diciembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-10031	ABELARDO RAMIREZ VARELA, JUAN RAUL NAVIA REYES, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS	3	26/12/2024	AUTO No. AUT-905-2669	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. <b>Requerir</b> titular del Contrato de Concesión No. ILS-10031, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i>, para que diligencie y presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERÍA para que sea objeto de evaluación por parte de la Autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. <b>Informar</b> al titular del Contrato de Concesión No. ILS-10031, que pese a lo concluido en la evaluación técnica y jurídica que se acogen a través de este acto administrativo, no se libraré disposición de requerimiento y en su lugar, se acepta la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46-994000000180 anexo 0 expedida el 13 de abril de 2023 por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que su vigencia expiro el 24 de marzo de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 13575015 del 8 de noviembre de 2023.</p> <p>4. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 13575013 del 17 de octubre de 2023.</p> <p>5. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ED3-092	AMERICA CARDOZO CISNEROS	3	24/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3292	DISPOSICIONES

ESTADO No. 153



					<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del FBM anual de 2021 del título minero No. ED3-092, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante número de evento 546773 y número de radicado 92730-0 de fecha 16/03/2024, toda vez que hay incongruencia en la información reportada. REQUERIR a la titular, para que justifique técnicamente la disminución de la producción, toda vez que no corresponde a lo proyectado en el PTO; se debe indicar en el ítem B4 "Reservas" las reservas conforme lo aprobado en el PTO; se debe allegar el pago del saldo faltante por concepto de las regalías declaradas en el II trimestre de 2021, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15417051 del 26 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	OG4-08331	DALAJARA ARCILLA S.A.S.	24/DIC/2024	TO No. AUT-905-3293	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>OG4-08331</b>, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 55-43-101002012 Anexo: 0, expedida el 20 de septiembre de 2024 por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06/10/2024 hasta el 06/10/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. OG4-08331 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$158.370.960,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 633131 y radicado No. 103242-0 el 4 de octubre de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17409680 del 05/NOV/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17409678 del 26/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



					DISPOSICIONES
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-SK8-08561	EVELIO ANTONIO SUAZA, JOSÉ FERNANDO ECHVERRY LONDOÑO Y OTROS	24/DIC/2024	ACTO No. AUT-905-3294	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-SK8-08561, se realizan las siguientes recomendaciones y otras disposiciones a los titulares mineros ROGELIO ANTONIO SUAZA SUAZA, JOSÉ FERNANDO ECHVERRY LONDOÑO, JUAN DE JESÚS TORO MATEUS, JOSÉ RAMIRO PÉREZ GUTIÉRREZ, HENRY CARDONA, MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS BONILLA, HUMBERTO GARCIA CORTES, JOSÉ NORBEY GARZON OSPINA, ISIDRO CÓRTEZ, CARLOS ALIRIO VILLABÓN COY, DUBIER BUITRAGO MOLINA, JOSÉ BERNARDO TABARES ALVAREZ, NELSON PEREZ GUTIERREZ, JESÚS LEONCIO GUTIERREZ, DIEGO DUQUE LOPEZ, JOSÉ MANUEL TABARES ÁLVAREZ, JAMES SILVA MONTAÑO, JAVIER GUSTAVO ACUESTA CAMPIÑO, URIEL ANTONIO CIFUENTES GIRALDO, OCTAVIO DE JESÚS RESTREPO POSADA, EDGAR ARIZA, RUBIEL SANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ, ARMANDO DE JESÚS BERNAL BARBOSA, JESÚS EVELIO MARIN VALENCIA, EDGAR ALIRIO PÉREZ GUTIÉRREZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NO APROBAR el Oficio 0150-539182024 del 28 de julio de 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC como soporte documental del estado de trámite de la solicitud de otorgamiento de la Licencia Ambiental Global para el desarrollo del proyecto "Explotación de un yacimiento de materiales de construcción" dentro del contrato especial de concesión ARE-SK8-08561 en el cauce del río Barragán, ubicado entre los municipios de Caiodonia y Calarcá en los Departamentos del Valle del Cauca y Quindío respectivamente; y en consecuencia, como el cumplimiento de la obligación contemplada dentro del Contrato especial de Concesión correspondiente, de presentar a través del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) la copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite.</li> <li>2. INFORMAR a los titulares del Contrato especial de Concesión que, persiste el incumplimiento bajo apremio de multa efectuado mediante AUTO No. AUT-905-2509 del 22 de mayo de 2024 y que la autoridad minera se pronunciará frente al mismo en acto administrativo separado.</li> <li>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 16574709 del primero de agosto de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li> <li>4. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 16574707 del primero de septiembre de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li> <li>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>



						DISPOSICIONES
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-TDH-08001X	MAURICIO PEREZ RIVERA, MARINA RIVERA LUZ, JAIME ZULUAGA CARDONA Y OTROS	2	24/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3295	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-TDH-08001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO PEREZ RIVERA, MARINA RIVERA LUZ, JAIME ZULUAGA CARDONA, ANTONIO JOSE MOLINA VERGARA, WILLIAM ANTONIO MOLINA MARTINEZ, YAMILE PEREZ RIVERA, JAIME MORALES RIVERA:</p> <p>1. <b>Aceptar</b> la Resolución 0100 No. 150-1112 de 2021, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, por medio de la cual, se otorgó licencia ambiental temporal a los titulares de la solicitud de formalización Minera con placa No. TDH-18101, como el cumplimiento de la obligación de los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-TDH-08001X de presentar la licencia ambiental global o definitiva que viabilice ambientalmente el proyecto minero.</p> <p>2. <b>Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. ARE-TDH-08001X bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presenten instrumento ambiental o en su defecto, el certificado de estado de trámite con vigencia no mayor a 90 días, emitido por la autoridad ambiental, otorgado al CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-TDH-08001X, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Resolución No. 40005 del 11 de enero de 2024 y la cláusula quinta de la minuta contractual de presentar la licencia ambiental global o definitiva que ampare el desarrollo del proyecto minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16328927 del 30 de julio de 2024.</p> <p>4. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16328925 del 7 de septiembre de 2024, el cual concluyó que la Resolución 0100 No. 150-1112 de 2021 perdió vigencia, considerando que, según lo señalado en el parágrafo segundo del artículo primero de ese mismo acto administrativo, la licencia ambiental temporal fue otorgada por el término de duración del trámite de la formalización minera No. TDH-18101 y 2 meses adicionales, más no, para el contrato especial de concesion No. ARE-TDH-08001X.</p> <p>5. <b>Informar</b> que se aclara respecto a lo concluido en el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16328925 del 7 de septiembre de 2024, en lo referente que se acepta la documentación allegada.</p> <p>6. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	21465	ARENERA LAS DELICIAS LTDA, DELSAR S.A.S, NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3296	<p>1. <b>Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. 21465, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, para que, se justifique técnicamente la disminución de producción reportada para el año 2023 con respecto a lo aprobado en el instrumento técnico; se corrija el plano de labores con la información reportada en los archivos .shp teniendo en cuenta las características técnicas mínimas contenidas en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 tales como convenciones generales, convenciones específicas, grilla, nombre del mapa, escala gráfica, ubicación entre otros y se georreferencia los frentes de explotación, el tipo de trabajos realizados, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15405011 el 19 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14E	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3297	<p>1. <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2023 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por la sociedad titular minera del Contrato de concesión No. FAF-14E por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y acompañado del plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14843134 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 14843134 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>FAF-143</p>	<p>SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>26/DIC/2024</p>	<p>AUTO No. AUT-905-3298</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2023 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por la sociedad titular minera del Contrato de concesión No. FAF-143 por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y acompañado del plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14843738 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li> <li>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 14843738 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li> <li>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>22276</p>	<p>LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A</p>	<p>2</p>	<p>26/DIC/2024</p>	<p>AUTO No. AUT-905-3299</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. 22276 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM- AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, no es posible verificar la información reportada en el ítem C producción, se debe presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías toda vez que no reposa en el expediente, se debe corregir el plano de labores con la información que reportada en formato .shp, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas contenidas en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 tales como convenciones generales, convenciones específicas, grilla, nombre del mapa, escala, gráfica, ubicación, entre otros. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la p r e s e n t e p r o v i d e n c i a .</li> <li>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15409757 el 19 de octubre de 2024.</li> <li>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>DET-141</p>	<p>JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO</p>	<p>4</p>	<p>26/DIC/2024</p>	<p>AUTO No. AUT-905-3300</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>



						<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del FBM anual de 2023 del título minero No. DET-141, presentado en la plataforma Anna Minería mediante número de evento 542980 y número de radicado 91984-0 de fecha 05/03/2024, respecto al ítem B5. Capacidad instalada y recuperación en mina y en planta, teniendo en cuenta que registro 18.000 m3 de arenas como producción anual proyectada, lo cual no es consistente con el documento técnico aprobado para la anualidad, el cual tiene aprobado 12.000 m3. para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15315739 del 14 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>GHO-085</b>	<b>JORGE HUBER QUICENO CARBONELL</b>	<b>2</b>	<b>26/DIC/2024</b>	<b>AUTO No. AUT-905-3301</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (Anna Minería) por el titular minero del Contrato de concesión No. GHO-085 por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y acompañado del plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14824564 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (Anna Minería).</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 14824564 del 19 de julio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (Anna Minería).</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	FLS-149	C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3302	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLS-149, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15109529 del 28/OCT/2024</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB7-101	C2 GOLD S.A.S. - "C2G S.A.S."	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3303	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HB7-101, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17161713 del 29/OCT/2024</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHH-14591	ASOCIACION DE ARENEROS DE GALINDEZ ASAREGA	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3304	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de Póliza de Cumplimiento No. 660-46-9940000469 expedida el 14 de junio de 2024, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 29/ABR/2024 hasta el 29/ABR/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. IHH-14591, toda vez que, No esta suscrita por el representante legal de la compañía aseguradora. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16176462 del 30/SEP/2024</li><li>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16176460 del 07/SEP/2024</li><li>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	CLA-151	GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905- 3305	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza No. 55-43-101001993 Anexo 0 expedida el 30 de agosto de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 24 de agosto de 2024 hasta el 24 de agosto de 2025, la cual fue constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. CLA-151, <b>toda vez que, en su objeto se cita en los datos de la la jurisdicción del titulo minero el departamento del Cauca y corresponde al departamento del Valle del Cauca.</b> Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17091631 del 18/SEP/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17091629 del 25/SEP/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	508292	CONCESIONARIA NUEVO CAUCA	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3306	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular de la Autorización Temporal 508292 la presentación del certificado de la constancia de ejecutoria que deja en firme el acto administrativo expedido mediante resolución No. 0740 de 18 de julio de 2024* POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES* ARTÍCULO PRIMERO: SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO NUEVO CAUCA SA S, identificado con NIT 900866440- 9, para la explotación de RECEBO Y GRAVAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17100378 del 20/SEP/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17100376 del 25/SEP/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-091	BUENVEL AGORA S.A.S, VIVEZ S.A.S., PIANCA S.A.S.	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3307	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 18-43-101009754 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 20 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2025 que ampara el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; hasta por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$147.734.370,00 M/Cte.) como valor asegurado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 15556507 del 15 de mayo de 2024 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 15556505 del 04 de junio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM (Anna Minería).</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 15556507 del 15 de mayo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM (Anna Minería).</p> <p>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 15556505 del 04 de junio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM (Anna Minería).</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKL-15541	REFORESTADORA ANDINA S.A.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3308	<p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. IKL-15541, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, no es concordante entre sí la Información del ÍTEM C1 producción en bruto con la producción reportada en el I, II, III y IV trimestre del FBM anual 2023. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16299510 el 23 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DAM-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3309	<p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero DAM-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>1. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17652641 del 29/OCT/2024</p> <p>2. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	FCI-112	B3 CAPITAL S.A.S	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3310	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>Requerir</b> bajo apremio de multa, a la sociedad B3 CAPITAL S.A.S. titular del Contrato de Concesión Minera No. FCI-112, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para ingrese al sistema SIGM- Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2023, como quiera que, no ha presentado el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2023, por lo tanto, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 16417052 del 21 de julio de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IK6-14422X	LUIS ANGEL MARTINEZ CIFUENTES, LUIS FERNANDO BERMEO ROA	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3311	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. IK6-14422X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, para modifique el ítem B4. Reservas, teniendo en cuenta que el título minero aún no cuenta con instrumento técnico aprobado bajo el estándar CRIRSCO, y presente la justificación técnica por la baja producción, teniendo en cuenta lo aprobado en el documento técnico para la anualidad, los datos de producción incluidos no corresponden con lo proyectado en el PTO para la anualidad, reporto 1.337 m3 del mineral de gravas y lo aprobado en el PTO corresponde a 17.850 m3/año. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 16033498 el 23 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	13734	CANTERAS S.A.S.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3312	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>



						<p>1. Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° 13734, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, el cual debe contener el polígono del título, vías de acceso, zona de explotación del año reportado e infraestructura (si las hay), el anexo debe ser presentado en formato SHP y en el sistema MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14518889 del 21 de mayo de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>22220</b>	<b>JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA</b>	<b>3</b>	<b>26/DIC/2024</b>	<b>AUTO No. AUT-905-3313</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No 22220, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de la modificación del Formato básico Minero Anual 2020 presentado en la plataforma Anna Minería con evento No.584702 y radicado No. 97849-0 del 22 de junio de 2024, toda vez que este no cumple técnicamente, ya que el plano anexo se encuentra incompleto. Sé informa que dentro del plano se debe mostrar la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de trabajos realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances, que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación, así mismo se debe presentar el ajuste correspondiente de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV, 2020, hoy que al confrontar los valores reportados no corresponde a lo reportado en el FBM 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16360639 del 23/AGO/2024,</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3314	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 22220, <b>se aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101024243, expedida el 14 de agosto de 2024 por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 22/08/2024 hasta el 22/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. 22220 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$ 305.701.301,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 613354 y radicado No. 101131-0 el 23 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16938724 del 23/AGO/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16938722 del 27/OCT/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CFF-161	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3315	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero CFF-161, <b>se aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 980-46-99400000803 anexo 0, expedida el 2 de agosto de 2024, por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde 02/08/2024 hasta 02/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. CFF-161, amparando un valor hasta por \$ 1.067.696.604,00, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna minería mediante evento No. 615504 y radicado No. 101393-0 el 28 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16992745 del 17/SEP/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16992743 del 27/OCT/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	CFF-161	COMERCIALIZADO RA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	4	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3316	<ol style="list-style-type: none"><li>Una vez verificado el expediente digital del título minero CFF-161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019 dentro del Contrato de Concesión No. CFF-161 radicado en la plataforma AnnA Minería el día 20 de junio de /2024, con evento No. 584151 y radicado No. 97752-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27 /05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información.</li><li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16343432 del 12/OCT/2024</li><li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CFF-161	COMERCIALIZADO RA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	4	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3317	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Una vez verificado el expediente digital del título minero CFF-161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021 dentro del Contrato de Concesión No. CFF-161 radicado en la plataforma AnnA Minería el día 08 de junio de 2024, presentado en la plataforma con evento No. 579570 y radicado No 97111-0, toda vez que se evidencia debidamente ingeniero diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09 /2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del que refrenda la información.</li><li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16222730 del 12/OCT/2024</li><li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	CFF-161	COMERCIALIZADORA DE CARBÓN VITONAS Y HERNÁNDEZ LTDA	4	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3318	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero CFF-161, se aprueba Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017 dentro del Contrato de Concesión No. CFF-161 radicado en la plataforma AnnA Minería el día 08 de junio de 2024, con evento No.579568 y radicado No. 97110-0 toda vez que se evidencia debidamente ingeniero diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16222379 del 12/OCT/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	21951	DE VILLAS S.A.S.	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3319	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 21951, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 801031842, expedida el 25 de septiembre de 2024 por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA, con vigencia desde el 22/09/2024 hasta el 21/09/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. 21951 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$250.432.474,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 633077 y radicado No. 103237-0 el 4 de octubre de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17408840 del 05/NOV/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17408838 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIS-081	ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S, ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3320	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIS-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S, ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101022843 expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 29 de enero de 2024 hasta el 22 de julio de 2024, con un monto asegurado de \$3.250.000,00, no será objeto de pronunciamiento en el presente acto administrativo, toda vez que la póliza se encuentra vencida desde el 22 de julio de 2024 para la etapa de explotación del contrato No. GIS-081, presentada mediante evento No. 568108 y radicado No. 95626-0 del 09 de mayo de 2024.</li><li>2. Informar que el título minero No. GIS-081 actualmente cuenta con la póliza Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No. 11-43-101024354 expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 23 de julio de 2024 hasta el 22 de julio de 2025, con un monto asegurado de \$1.000.000,00, presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 627451 y radicado No. 102519-0 del 23 de septiembre de 2024, la cual será objeto de evaluación técnica y documental y el resultado notificado de manera oportuna por este mismo medio tecnológico.</li><li>3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15942183 del 23/SEP/2024,</li><li>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3321	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 4317, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021 del título No 4317, radicado en la plataforma Anna Minería el 19 de julio de 2024, con evento No. 598972 y radicado No. 81465-1, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del que refrenda la información.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16614458 del 11/OCT/2024.</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-09071	JULIETA REYES BURITICA	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3322	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICR-09071, se aprueba Aprobar el Formato Basico Minero Anual 2022 del título minero No. ICR-09071, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No.577853 y radicado No. 96881-0 del 03 de junio de 2024, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16177111 del 03/SEP/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	KAQ-11061-010	JULIO CESAR RODRIGUEZ HURTADO	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3323	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. <b>Requerir</b> al titular del Subcontrato de Formalización Minera No. KAQ-11061-010, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, la información reportada en el ítem B5. Capacidad instalada y recuperación en mina y en planta, teniendo en cuenta que registro cero (0) gramos de oro como producción anual proyectada, no es consistente con el documento técnico PTO aprobado para la anualidad, el cual tiene aprobado 42.799 Kg Au/ año. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16562898 el 23 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3324	<p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, los shapefiles adjuntos no cumplen con la normativa vigente respecto a lo indicado en la circular externa N° 001 del 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Minería, la cual adopta como sistema de referencia el sistema oficial MAGNA SIRGAS/ Origen Nacional adoptado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente <b>providencia</b>.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 17640484 el 30 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	1836	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3325	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. <b>Requerir</b> a la sociedad MAGNESIOS BOLIVALLE SA en condición de titular del Contrato de Concesión No. 1836, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el <b>Formato Básico Minero Anual 2014</b>, toda vez que, el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con archivo mxd, los shale file carecen de información y No se muestra en el plano los frentes de explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14260180 del 12/MAR/2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	6316	CALIZA EL PORTACHUELO S.A.S	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3326	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>6316</b>, se aprueba la Póliza No. 42-43-101006509 Anexo 0 expedida el 6 de junio de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2025, la cual fue constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. 6316, durante la etapa de explotación, en los términos de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 338 de 2014. Presentada en Anna Minería mediante evento No. 617556 y radicado No. 101626-0 del 2 de septiembre de 2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045274</b> del <b>27/SEP/2024</b></p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17045272</b> del <b>25/SEP/2024</b></p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08262	LUCIANO YEPES ARRUBLA	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3327	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. 60-43-101000622 expedida el 21 de diciembre de 2023, por la compañía aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2024, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. ICQ-08262, presentada mediante evento No.589879 y radicado No. 98477-0 del 04 de julio de 2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16473698</b> del <b>28/SEP/2024</b></p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16473696</b> del <b>08/SEP/2024</b></p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	CQ-08012	JOSE FROILAN MORENO RAMIREZ	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3328	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ICQ-08012</b>, se aprueba No. 500-46-99400001107 expedida el 05 de julio de 2024, por la Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 01 de julio de 2024 hasta el 01 de julio de 2025, la cual fue constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. ICQ-08012, durante la etapa de explotación en los términos de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 338 de 2014, presentada en la plataforma Anna Minería mediante evento No. 603396 y radicado No. 99882-0 del 30 de julio de 2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16715631</b> del <b>07/OCT/2024</b></p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16715629</b> del <b>28/AGO/2024</b></p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CJB-092	ARMANDO JOSE ILLERA GUZMAN	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3329	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CJB-092</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005815, del título minero No. CJB-092, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08/05/2024 hasta el 08/05/2025, con valor asegurado de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$22.342.522), toda vez que, se encuentra bien constituida en objeto y monto asegurar, la póliza fue presentada en AnnA Minería con número de evento 567980 y número de radicado 95616-0 del 09/05/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15939858</b> del <b>01/SEP/2024</b>.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15939856</b> del <b>10/MAY/2024</b>.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	IEH-08401	<b>CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.</b>	4	26/DIC/2024	<b>AUTO No. AUT-905-3330</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2022 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IEH-08401 por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14503742 del 21 de mayo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li><li>2. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante Auto No. AUT-905-2091 del primero de diciembre de 2023.</li><li>3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 14503742 del 21 de mayo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li><li>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
------------------------------	-----------	--	---	-------------	------------------------------	---



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	LGF-15121	JOSE ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA, ANA MILENA CORSO NUÑEZ, ELKIN DEL VALLE RENGIFO	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3331	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGF-15121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA, ANA MILENA CORSO NUÑEZ, ELKIN DEL VALLE RENGIFO:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Aceptar</b> la Constancia de Ejecutoria que deja en firme la Resolución 0100 No. 0150-0312 del 6 de mayo de 2002, por medio del cual la autoridad ambiental otorgó Licencia Ambiental Temporal al título minero, presentada por los titulares del Contrato de Concesión Minera No. LGF-15121 en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 635328 y radicado No. 103402 del 8 de octubre de 2024.</li><li><b>2. Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. LGF-15121, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presenten el instrumento ambiental definitivo o en su defecto, el certificado de estado de trámite con vigencia no mayor a 90 días, emitido por la autoridad ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Resolución No. 40005 del 11 de enero de 2024 y la Cláusula Quinta Parágrafo Segundo de la minuta contractual. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</li><li><b>3. Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17449684 del 17 de octubre de 2024.</li><li><b>4. Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17449682 del 26 de octubre de 2024.</li><li><b>5. Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li><b>6. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 289 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIS-15111	JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3332	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIS-15111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ:</p>



						<p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión Minera No. IIS-15111, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para ingrese al sistema SIGM- Anna Minería y modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 680-46-99400000376 anexo 4 expedida el 20 de agosto de 2024 por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 30/08/2024 hasta el 04/02/2025 por un valor asegurado de \$273.073.492,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, mediante evento No. 816847 y radicado No. 101555 el 30 de agosto de 2024, toda vez que, la póliza se debe ajustar el valor asegurado de oro para el mes de agosto 2024, quedando así: PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PTO (2014): 54.000 ton/año de arcillas, 42.000 ton/año de Caolín, 10.000 m3/año de recebo, 1.930 ton/año de oro Cálculo: 54.000 x \$26.395,16 x 10% = \$142'533.864 42.000 x \$16.828,14 x 10% = \$70'678.188 10.000 x \$13.218,20 x \$13 '218.200 1930 x \$249.005,33x 10% = \$48.058.029 MONTO ASEGURAR: Doscientos Setenta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Ochenta y Ocho mil Doscientos Ochenta y Un peso (\$274'488.281). Para lo cual se otorga el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17024529 del 1 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17024527 del 27 de octubre de 2024.</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB3-092	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASOTRANSMIR E.A.T	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3333	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HB3-092</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero de Anual 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna mediante evento No. 595892 y radicado No. 99002-0 el 15 de julio de 2024, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, y se anexó la matrícula profesional del que refrenda la información.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16572608 del 28/OCT/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-08E	ALVARO ANTONIO NAVIA REYES	4	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3334	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>



						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FLV-08E</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero Anual 2022 del Contrato de Concesión No. FLV-08E, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna mediante evento No. 535157 y radicado No. 90130-0 el 14 de febrero de 2024, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, y se anexó la matrícula profesional del que refrenda la información.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15096525 del 28/OCT/2024</b></p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>REGISTRO MINERO DE CANTERAS</b>	<b>03-034</b>	<b>AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S. – CACHIBI S.A.S.</b>	<b>3</b>	<b>26/DIC/2024</b>	<b>AUTO No. AUT-905-3335</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>03-034</b>, se <b>aprueba</b> el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna mediante evento No. 535815 y radicado No. 90369-0 el 14 de febrero de 2024, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, y se anexó la matrícula profesional del que refrenda la información.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15109224 del 28/OCT/2024</b></p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-09411	RODOLFO QUINTERO TEJADA	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3336	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICR-09411, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 63-43-101001349 expedida el 23 de mayo de 2024, por la compañía aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 23 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. ICR-09411, presentada mediante Número de evento: 578276 y Número de radicado: 96941-0 del 04/06/2024.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16190755 del 31/JUL/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 16190753 del 07/SEP/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3337	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. IKJ-09101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.</b>:</p> <p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2021, presentado en la plataforma Anna Minería mediante evento No. 636446 y radicado No. 103473-0 el 9 de octubre de 2024, toda vez que, incongruencia en la información diligenciada, la producción de arcilla reportada en el ítem C1 es mayor a la producción reportada en los formularios de regalías del I y IV trimestre de 2021, La información reportada en el archivo .shp debe cumplir con las características técnicas mínimas contenidas en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 como: convenciones generales, convenciones específicas, grilla, nombre del mapa, escala gráfica, ubicación, sistema de coordenadas, frentes de explotación, avances de labores del año reportado, entre otros. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente <b> p r o v i d e n c i a .</b></p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 17465821 el 18 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3338	<p>1. <b>Requerir</b> al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 636380 y radicado No. 103464-0 el 9 de octubre de 2024, como quiera que, no subsano lo requerido en el Auto AUT-905-1180 del 14 de julio de 2023, toda vez que, la información reportada en el archivo .shp debe cumplir con las características técnicas mínimas contenidas en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 tales como: convenciones generales, convenciones específicas, grilla, nombre del mapa, escala gráfica, ubicación, sistema de coordenadas, frentes de explotación, avances de labores del año reportado, entre otros. Para lo cual se le otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17464817 el 18 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDH-08171	GOLIAT S.A.S.	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3339	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IDH-08171, <b>se aprueba</b> el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 627589 y radicado No. 91344-1 el 24 de septiembre de 2024, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado y la información es congruente; así mismo, se presentó el plano de labores mineras el cual es aceptable de acuerdo con las características técnicas exigibles por la ley, quedando subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto No. AUT-905-2693 del 12 de agosto de 2024.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17286374 el 17 de octubre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLR-083	DAMARIS CAMPIÑO VERA	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3340	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FLR-083</b>, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46-994000000472, expedida el 7 de junio de 2024 por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 07/05/2024 hasta el 07/05/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FLR-083 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$23.170.234,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 597797 y radicado No. 99171-0 el 18 de julio de 2024, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, beneficiario y asegurado, su objeto, condiciones generales, se encuentra firmada por el titular y se adjuntó el comprobante de pago.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16595817 del 09/NOV/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16595815 del 01/SEP/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EGP-131	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3341	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EGP-131</b>, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005990, expedida el 21 de agosto de 2024 por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08/08/2024 hasta el 29/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. EGP-131 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$284.636.100,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 622519 y radicado No. 102055-0 el 12 de septiembre de 2024, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, beneficiario y asegurado, su objeto, condiciones generales, se encuentra firmada por el titular y se adjuntó el comprobante de pago.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17157259 del 09/NOV/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17157257 del 25/SEP/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-138	ESPLENDOR CH S.A.S	2	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3342	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GDI-138</b>, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101024347, expedida el 3 de septiembre de 2024 por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 09/09/2024 hasta el 09/09/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. GDI-138 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$12.395.850,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 620563 y radicado No. 101923-0 el 9 de septiembre de 2024, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, beneficiario y asegurado, su objeto, condiciones generales, se encuentra firmada por el titular y se adjuntó el comprobante de pago.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17124219 del 09/NOV/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17124217 del 25/SEP/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH9-15084X	FRANCISCO JAVIER HILARION NAVEROS, ALELUZ S.A.S	3	26/DIC/2024	AUTO No. AUT-905-3343	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HH9-15084X</b>, se <b>aprueba</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101006084, expedida el 15 de octubre de 2024 por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01/10/2024 hasta el 08/03/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. HH9-15084X durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$114.437.308,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 649632 y radicado No. 104660-0 el 7 de noviembre de 2024, toda vez que, que se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17752069 del 13/NOV/2024</p> <p>3. <b>Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17752067 del 15/NOV/2024</p> <p>4. <b>Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. <b>Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

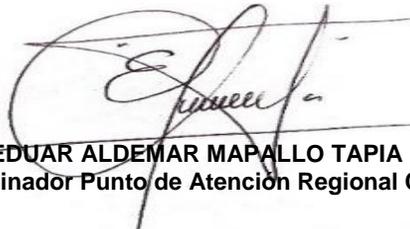
	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 30 de 30</b>

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 30 de diciembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Cali